

Acción de Tutela : 11001318700120210003800 (NI 10383)
Accionante : Silvia Elena Criollo Polanco
Accionado : Comisión Nacional del Servicio Civil y Secretaria , Fundación
Universitaria del Área Andina y Universidad Sergio Arboleda
Decisión: : Avoca conocimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse reunido los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho dispone avocar el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por la ciudadana **SILVIA ELENA CRIOLLO POLANCO** contra la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Secretaria Distrital de Integración Social de la Alcaldía Mayor de esta ciudad capital; en consecuencia, se dispone adelantar el trámite correspondiente, en atención con lo previsto en el mencionado decreto.

En aras de integrar el contradictorio en debida forma, por tener interés en las resultas de la decisión que eventualmente se adopte, se dispone **VINCULAR** al presente trámite a las personas que participen de la convocatoria para proveer el cargo denominado Instructor Código 313, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 84569, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, ofertado con el Proceso de Selección No. 818 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

En ese orden, se dispone:

1- **CÓRRASE** traslado de la demanda al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y al Secretario Distrital de Integración Social para que, en el término de un (1) día siguiente al recibido de la comunicación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste frente a los fundamentos y pretensiones expuestos por el accionante.

2- De igual modo, se ordenará a la CNSC que publique la presente decisión, así como el escrito de tutela y sus anexos en su página web, para que los demás participantes del referido proceso de selección, en similar término y si a bien lo tienen, informen al despacho lo relacionado con los hechos narrados por el accionante y ejerzan su derecho de defensa.

Finalmente, **COMUNÍQUESE** la iniciación de este trámite a **SILVIA ELENA CRIOLLO POLANCO**, al correo electrónico que suministró en su escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ

Etr

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 9º, Ed. Kaysser - teléfono 2846489

Bogotá, D. C. ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio n° 1569

Doctor
JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN
Presidente
Comisión Nacional del Servicio Civil
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
La Ciudad

URGENTE - TUTELA N.I. 2021-00038-00

(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho inició la acción de tutela de la referencia incoada por la ciudadana **SILVIA ELENA CRIOLLO POLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.017.427, en contra de la entidad que usted dirige por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, adjunto al presente oficio se remite copia de la demanda con sus anexos a efecto de que **EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL** ejerza el derecho de defensa que le asiste y aporte las pruebas que estime pertinentes.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Finalmente, considero ponerle de presente que se ordenó vincular de forma oficiosa a los participantes de la convocatoria para proveer el cargo denominado Instructor Código 313, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 84569, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ofertado con el Proceso de Selección No. 818 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Por lo anterior, le solicito que de forma inmediata proceda a publicar en la página web de su entidad, la admisión de la presente acción constitucional, con el propósito de que (los referidos ciudadanos, si así lo desean, en el término de un (1) día hábil contado a partir de la respectiva publicación, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa a través de este Despacho Judicial.

Cordialmente,

RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 9º, Ed. Kaysser - teléfono 2846489

Bogotá, D. C. ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio n° 1568

Doctora

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA

Secretaria Distrital de Integración Social

Alcaldía Mayor de Bogotá

notificacionesjudiciales@sdis.gov.co

Ciudad

URGENTE - TUTELA N.I. 2021-00038-00

(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho inició la acción de tutela de la referencia incoada por la ciudadana **SILVIA ELENA CRIOLLO POLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.017.427, en contra de la entidad que usted dirige por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, adjunto al presente oficio se remite copia de la demanda con sus anexos a efecto de que **EN EL IMPRORRÓGABLE TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL** ejerza el derecho de defensa que le asiste y aporte las pruebas que estime pertinentes.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 9º, Ed. Kaysser - teléfono 2846489

Bogotá, D. C. ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio n° 1570

Señora

SILVIA ELENA CRIOLLO POLANCO

silunicide_2011@hotmail.com

Ciudad

Acción de tutela 2021-00038-00

Comendidamente, me permito informarle que mediante auto de la fecha, este despacho judicial avocó la acción de tutela instaurada por usted contra la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y la Secretaria Distrital de Integración Social, dando curso al trámite establecido en el Decreto 2591 de 1991 para adoptar una decisión de fondo al respecto.

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto a la presente comunicación copia de todas y cada una de las comunicaciones derivadas del referido auto admisorio.

Atentamente,

RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ

Etr